

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 90 Sábado 14 de abril de 2012 Sec. III. Pág. 29644

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de marzo de 2012, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la incoación de expediente de nueva delimitación del bien de interés cultural del yacimiento arqueológico «dels Clossos de Ca'n Gaià», del termino municipal de Felanitx.

En la sesión del día 28 de enero de 2011, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, acordó:

- I. «Incoar el expediente de Nueva delimitación del Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico «dels Clossos de Ca'n Gaià» del termino municipal de Felanitx, la descripción y delimitación del cual figuran en el informe técnico realizado por el Jefe de Sección de Arqueología y Etnología de la Dirección Insular de patrimonio Histórico en fecha 10 de enero de 2011, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
- II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada y, también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que se tenga que realizar tendrá que ser previamente autorizada por la Comisión Insular de Ordenación del territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico.
- III. Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento. El acuerdo de declaración se tendrá que adoptar en el término máximo de 20 meses contados desde la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará, una vez transcurrido este termino. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los próximos tres años, a menos que lo pida el titular del bien.
- IV. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Felanitx y al Gobierno de las Islas Baleares.
- V. Publicar este acuerdo de Incoación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y el Boletín Oficial del Estado y anotarlo en el registro Insular de Bienes de Interés Cultural y comunicarlo al registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares, para que se proceda a su inscripción y a la vez se comunique al registro General de Bienes de Interés Cultural del estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.»

Palma, 30 de marzo de 2012.—La Secretaria Delegada de la Comisión de Patrimonio Histórico, Ana Catalan Carrera.

#### **ANEXO I**

#### Informe Técnico

Incoación del expediente de delimitación del yacimiento de «Clossos de Can Gaià», del término Municipal de Felanitx.

#### ANTECEDENTES:

El yacimiento de «Clossos de Ca´n Gaià, esta declarado como Bien de Interés Cultural. Ante la aparición de nuevas evidencias y de nuevos elementos arqueológicos que han aparecido en el entorno ya delimitado de este yacimiento, se propone una modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, que afecta esencialmente a la parte norte del yacimiento. La modificación propuesta es desplazar el límite norte de la delimitación para que, la pared medianera que limita al N. ya que reaprovecha elementos



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 90 Sábado 14 de abril de 2012 Sec. III. Pág. 29645

arqueológicos en su fábrica. De todas las maneras, esta ampliación queda dentro del entorno de protección. Se adjunta plano.

Descripción del yacimiento:

El poblado de Navetiformes de la edad del Bronce, de «Clossos de Ca´n Gaià», tiene una cronología aproximada entre 1700 a.C. y el 850 a.C. período en que fue habitado de forma interrumpida.

Se trata de una serie de conjuntos arquitectónicos donde, aunque se han descubierto nueve estructuras de construcción ciclópea este numero podría aumentar por la aparición de otras estructuras alejadas del núcleo central. Este es el motivo que nos lleva a ampliar la zona de delimitación.

Delimitación del entorno:

Se aumenta la delimitación según el plano que se adjunta y se mantiene el entorno de protección.

Se incluye dentro del ámbito del bien todos los materiales cerámicos, faunísticos, sedimentarios o cualquier otra naturaleza y cronología obtenidos a raíz de cualquier intervención arqueológica. En el caso de que se documenten estructuras, también quedan incluidas en la declaración del bien, y se incluirá la planimetría relacionada a este expediente.

Bienes muebles vinculados:

Son todos aquellos nombrados anteriormente, más los que se puedan aportar de antiguas prospecciones, excavaciones o colecciones si es caso.

Memoria histórica:

La zona ha estado afectada por labores agrícolas y por la construcción de la carretera que une Porto Colom con la vía que une Felanitx y s'Horta. El estado de conservación de las estructuras es bueno.

Planimetría:

La que obra en el expediente.

Documentación gráfica:

La que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, la incoación del expediente de la Nueva delimitación del Yacimiento arqueológico de «Clossos de Ca´n Gaià» del término municipal de Felanitx. Mallorca.

Palma, a 10 de enero 2011.–El Jefe de Sección de Arqueología y Etnología del Departamento de Patrimonio Histórico, Jaime Cardell Perelló.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X